



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00534

Proceso: Divorcio Contencioso

Se acepta la revocatoria del poder que hace el señor OSMAN OCTAVIO OROZCO MARTINEZ, quien funge en esta demanda como parte demandada (Demandante en reconvencción) a la abogada Dra. YURY KATHERINE RIAÑO HERRERA, portadora de la T. P Nro. 332.616 del C.S de la J, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P; de igual forma se reconoce personería para actuar dentro de este proceso a la Dra. LINA MARIA REDONDO CASTRO, portadora de la T.P Nro. 324.778 del C.S de la J.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA

JUEZA

L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866b7eb4c585bf344edbbb72f2e7b4361b14f11a04bd7911fdf4611c2fad7f35**

Documento generado en 30/05/2023 10:39:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>